

# Nuevo método para el trámite de incapacidades



A partir del 01 de enero del 2026 se aplicará una nueva forma de tramitar las incapacidades que cambia algunas de las responsabilidades

## A la DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA le corresponde:

- Pagar a las personas servidoras incapacitadas el porcentaje correspondiente al salario.
- Revisar el monto cancelado por la CCSS y por el INS a las personas servidoras por concepto de subsidio por incapacidad. Verificar si sobre el monto cancelado, hay diferencias mayores a ₡1,000.00 y cancelar hasta completar el 100% del salario correspondiente al periodo de incapacidad.
- Cuando la incapacidad se registre posterior a la fecha de corte de planilla y la persona servidora incapacitada perciba el 100% del salario por parte del Poder Judicial, se procederá a recuperar el monto correspondiente al subsidio pagado por la CCSS o el INS. Esta recuperación se hará de manera inmediata en la siguiente quincena siempre que la persona no continúe incapacitada

